

Declaración de Proceso Fracasado
Consultoría Producir Versión Virtual de los Contenidos Educativos para la Plataforma
Virtual del Cocimiento (E-Learning)
PROCESO NO. PCM-2-79-SCC-CF-01-2021

En el marco de ejecución del **Proyecto Ciudad Mujer** y en atención a las disposiciones y regulaciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), respecto a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-9 de Marzo 2011, y con base en el numeral 2.27 de estas que literalmente dice *“Si las negociaciones no culminan en un contrato aceptable, el Prestatario las dará por concluidas y debe invitar a negociaciones a la siguiente firma mejor clasificada. El Prestatario debe consultar al Banco antes de tomar esta decisión. Se debe informar al consultor sobre las razones que terminaron con las negociaciones. Una vez iniciadas las negociaciones con la siguiente firma mejor clasificada, el Prestatario no debe abrir nuevamente las negociaciones anteriores”*, tengo a bien solicitar la **No Objeción** al Acta de Negociación y de Rechazo de Propuesta Técnica y de Precio, del proceso mencionado en la referencia y para lo cual el Banco dio la No Objeción a la Lista Corta mediante CID/CHO/666/2021 de fecha 28 de mayo de 2021.

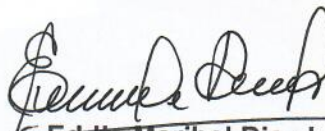
Lo anterior se fundamenta en el hecho de que la propuesta de precio presentada por FUNDAEMPRESA UNITEC asciende a (US\$ 98,029.04) Noventa y Ocho Mil Veintinueve Dólares con 04/100, teniendo esta consultoría un presupuesto estimado en el Plan de Adquisiciones (PAC) de US\$ 40,000.00, estando por encima del presupuesto estimado en aproximadamente 145%.

Por lo anterior asimismo, se sometió a **No Objeción** invitar a la segunda firma mejor calificada (Editorial Santillana) a que nos presente una propuesta técnica y de precio para la realización de la Consultoría.

En fecha 20 de enero de 2022 se solicitó a la firma que ocupó el segundo lugar en orden de mérito a presentar propuesta Técnica y de Precio, la cual debía ser presentada en fecha 22 de febrero de 2022, sin embargo, estos solicitaron una extensión de plazo a la presentación de esta al 7 de marzo de 2022, fecha en la cual NO presentaron lo solicitado.

En fecha 30 de marzo de 2022 se recibe oficio de la firma Editorial Santillana, en el cual indican que después de evaluar los Términos de Referencia de la Consultoría consideran que no es posible desarrollar los Productos entregables de los mismos, por lo que han decidido no realizar la consultoría.

Por lo anteriormente planteado este proceso de contratación se **DECLARA FRACASADO**


Eddie Maribel Diaz López
Especialista de Adquisiciones

